

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

RAD: 2020-00066

Revisada la actuación surtida, se observa que la parte demandante no subsano en forma alguna la demanda propuesta, desatendiendo lo advertido en el auto de inadmisión datado 4 de septiembre de esta anualidad.

Así las cosas, el despacho teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. **RECHAZA** la anterior demanda.

Entréguese la demanda y anexos a su signatario sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>79</u>
Hoy 28 SEP 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZON MONASTOQUE Secretario.-